



Interlocutorio	N° 1180
Radicado	05266-31-03-003-2022-00189-00
Proceso	Ejecutivo -mixto-
Demandante(s)	Bancolombia S.A.
Demandado(s)	Lina Marcela Zapata Gaviria y otros
Asunto	Aclara y corrige mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 21 de julio de 2022 (fl 6 y 7, cuaderno principal), y, por lo dispuesto en el inc. 3, art. 286 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Adicionar el auto interlocutorio 1040 del 14 de julio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre completo del codemandado es **Javier Alonso Berrio Sabala**, y no, Javier Alonso Berrio.

Segundo: En el inciso final del numeral segundo del auto interlocutorio 1040 del 14 de julio de 2022, entiéndase como capital contenido en el pagaré 5490092541, \$142.953.931 y no \$143.953.931. El referido inciso queda así:

-\$142.953.931, por capital contenido en el pagaré número 5490092541, más los intereses de mora sobre dicha suma, liquidados a la máxima tasa permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 30 de junio de 2022 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Tercero: En todos los demás aspectos, el interlocutorio 1040 del 14 de julio de 2022, queda igual.

Cuarto: Notificar el auto que libra mandamiento de pago en compañía de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00189

08-08-2022